



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de Agosto del 2014.

### **VISTO:**

El Proveído de fecha 15 de Agosto del 2014 del Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, quién dispone se emita acto resolutivo respecto a la transferencia económica mensual a la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 056-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, se aprobó la transferencia de S/. 2,000.00 en favor de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara; para los siguientes gastos:

- Para el funcionamiento e implementación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara ( Pago de personal, servicios básicos).
- Elaboración de documentos de gestión (ROF, MOF, RIC,) y otros gastos administrativos, para el funcionamiento y operatividad de dicha Municipalidad.
- La transferencia será entregada por única vez a través de cheque al Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara, señor Jesús Mamani Quispe y que posteriormente será depositada en una cuenta bancaria que la Municipalidad del referido Centro Poblado tendrá que aperturar.

Que, es necesario efectivizar dicho acuerdo a través de las áreas administrativas correspondientes.

Que, el Acuerdo Municipal antes referido se encuentra amparado en lo establecido por el art. 133° de la Ley N° 27979-Ley Orgánica de Municipalidades, al señalar como obligación de las Municipalidades Provinciales y Distritales de transferir recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional a las Municipalidades de los Centros Poblados bajo su jurisdicción.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 056-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014, mediante el cual se aprobó la transferencia de S/.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105. Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

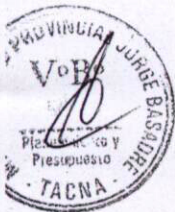
2,000.00 en favor de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara; para los siguientes gastos:

- Para el funcionamiento e implementación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara ( Pago de personal, servicios básicos).
- Elaboración de documentos de gestión (ROF, MOF, RIC, Etc.) y otros gastos administrativos que permita el buen funcionamiento y operatividad de dicha Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La transferencia será entregada por única vez a través de cheque al Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara, señor Jesús Mamani Quispe, pero posteriormente será depositada en una cuenta bancaria que la Municipalidad del referido Centro Poblado tendrá que aperturar.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar con la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad, así como a la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana-Camiara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS AVALACA CUTIPE  
ALCALDE